

DECRETO No. **313**
(**18 AGO 2022**)

"Por medio del cual se prorroga el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental de Nariño, convocadas mediante Decreto 295 de agosto 5 de 2022."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 12° del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia, en el numeral 12 del artículo No. 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 dispone que las Asambleas Departamentales podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es inherente, así como los temas administrativos propios de la corporación.

Que con el fin de surtir el trámite de la aprobación de proyectos de ordenanza necesarios para la buena marcha de la Administración, el Gobernador de Nariño procedió a convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Decreto No. 295 de agosto 5 de 2022 durante los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2022.

Que en aras de cumplir las obligaciones constitucionales y legales asignadas al ente territorial, este Despacho considera necesario someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, para estudio en sesiones extraordinarias, el proyecto de Ordenanza: *"Por la cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal 2022" (recursos bolsa común SED)*.

Que mediante certificación calendada el 17 de agosto de 2022, suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental de Nariño, Dr. CRISTHIAN RAMOS CORAL, da cuenta del trámite impartido hasta la fecha, de los proyectos de ordenanza en el marco de las sesiones extraordinarias convocadas, así:

PROYECTO DE ORDENANZA	TRAMITE IMPARTIDO
-----------------------	-------------------

<p>Proyecto No. 23 Por el cual se adopta el Plan Estratégico De Economía Forestal Sostenible -PEEFS - del Departamento de Nariño 2022 - 2036 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Radicado con fecha 09 de agosto de 2022, el cual ha surtido el trámite de publicación en la página web de la Duma en fecha 10 de agosto de 2022.</p>
<p>Proyecto No. 24 Por la cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del departamento, para la vigencia fiscal 2022,</p>	<p>Radicado con fecha 09 de agosto de 2022, el cual ha surtido el trámite de publicación en la página web de la Duma en fecha 10 de agosto de 2022.</p>
<p>Proyecto No. 25 Por la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal</p>	<p>Radicado con fecha 10 de agosto de 2022, el cual ha surtido el trámite de publicación en la página web de la Duma en fecha 11 de agosto de 2022.</p>
<p>Que se presentó en fecha 04 de agosto de 2022, por parte de la administración Departamental objeción parcial al proyecto de Ordenanza "Por la cual se determinan las escalas salariales de los empleos del Instituto Departamental de Salud de Nariño para la vigencia 2022."</p>	<p>Se surtió el trámite respectivo ante la Asamblea Departamental de Nariño como consta en acto administrativo No. 220 del 10 de agosto de 2022.</p>
<p>Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 011 de 2022 "Por medio del cual se Crea la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones."</p>	<p>Este proyecto a la fecha no ha sido radicado.</p>

Que en la mencionada certificación, el Secretario de la Asamblea Departamental de Nariño, manifiesta lo siguiente: "(...) en este estado de las cosas los días de sesiones que restan son 18, 19, 20 de agosto en los cuales no es posible adelantar los trámites de debate de los proyectos radicados, motivo por el cual se hace necesario ampliar el periodo de sesiones extraordinarias."

Que en virtud del estudio y gestión que debe impartirse en la Corporación a las iniciativas de ordenanzas en curso, y al proyecto que se incluye en el presente acto, acatando los términos y procedimientos legales, es necesario *ampliar el periodo de sesiones extraordinarias* convocadas mediante Decreto No. 295 de agosto 5 de 2022, para la aprobación de los proyectos presentados.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Incluir el proyecto de Ordenanza: "*Por la cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal 2022*" (*recursos bolsa común SED*), para el estudio y trámite por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, en

las sesiones extraordinarias que se están realizando en dicha corporación, en virtud de la convocatoria ordenada por este Despacho mediante Decreto 295 de agosto 5 de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - Prorrogar el término de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto No. 295 de agosto 5 de 2022, **desde el día lunes 22 de agosto hasta el día viernes 26 de agosto de 2022** inclusive, para continuar con el trámite de los proyectos de ordenanza relacionados en el Decreto 295 de agosto 5 de 2022, y además para estudio y trámite del Proyecto de Ordenanza que se ordena incluir en el artículo anterior, "Por la cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal 2022" (recursos bolsa común SED).

ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, el día **10 AGO 2022**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora de Nariño (e)

Revisó:



MIRYAM PAZ SOLARTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:



S.M.M.U.O.A.